



Resolución Jefatural

N° 052-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 10 AGO. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 133-2015-MIDIS/VMPS/DGCPS de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, que remite la solicitud de permiso por Lactancia Materna de una hora diaria, presentada por la servidora Ligia Carolina Astete Milla, quien se desempeña como Responsable de la Plataforma Orienta MIDIS de Huánuco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 133-2015-MIDIS/VMPS/DGCPS, la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales remite la solicitud de permiso por lactancia materna de una hora diaria de la señora Ligia Carolina Astete Milla, Responsable de la Plataforma Orienta MIDIS de Huánuco, para lo cual adjunta Acta de Nacimiento N° 79132170 y documento de identidad de su menor hijo Piero Adriano Ayulo Astete, nacido el 15 de mayo de 2015;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1) de la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, en concordancia con el numeral 8-A-1) del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que la madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad;

Que, en ese mismo sentido se pronuncia la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural 318-2014-MIDIS, la





Resolución Jefatural

cual en el literal d) del artículo 7.2.12 establece que las trabajadoras del MIDIS tienen derecho a permiso por lactancia materna;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA; y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

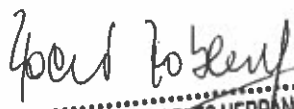
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar con eficacia anticipada, una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna a la señora Ligia Carolina Astete Milla, Responsable de la Plataforma Orienta MIDIS de Huánuco, de 04:30 pm. a 05:30 pm., contados a partir del 03 de agosto de 2015 hasta el 15 de mayo de 2016, fecha en que su menor hijo Piero Adriano Ayulo Astete cumplirá un año de edad.

Artículo Segundo.- Disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Calidad de Prestaciones.

Regístrese y comuníquese.


ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL